

000001

CONVENIO MODIFICATORIO POR
RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSION
CONTRATO NO. CEA-CON-EST-CS-046-22

CONVENIO MODIFICATORIO POR RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CEA-CON-EST-CS-046-22, RELATIVO A LOS TRABAJOS "CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DESVÍO EN MARGEN DERECHO DE LA PRESA LA CALERA, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE COMPUERTAS Y REHABILITACIÓN DE SIFÓN PARA CRUCE DEL CANAL ATEQUIZA, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO" REFERIDO EN LO SUCESIVO COMO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN LO SUCESIVO "LA CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA INGENIERÍA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITÁRSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 15 QUINCE DE AGOSTO DE 2022 SE CELEBRÓ EL CONTRATO EN MENCIÓN, SUSCRITO ENTRE "LA CEA" REPRESENTADA POR ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA PARTE "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA LEGALMENTE POR [REDACTED] (ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO) PARA LA REALIZACION DE LA OBRA O SERVICIO: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DESVÍO EN MARGEN DERECHO DE LA PRESA LA CALERA, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE COMPUERTAS Y REHABILITACIÓN DE SIFÓN PARA CRUCE DEL CANAL ATEQUIZA, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO."**, SE ESTABLECIÓ UN PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINAL DE 45 (CUARENTA Y CINCO DÍAS) NATURALES, DEL LUNES 15 DE AGOSTO DE 2022 AL MIÉRCOLES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022. CON UN MONTO DE CONTRATO ORIGINAL DE \$ 9,383,623.36 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS 36/100 PESOS M.N.) Y UN ANTICIPO DE \$ 2,815,087.01 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y SIETE 01/100 PESOS M.N.) CORRESPONDIENTE AL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL. AMBOS MONTOS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

2.- MEDIANTE OFICIO CEAJ-DG-760A-22 DE FECHA JUEVES 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL DIRECTOR GENERAL DE "LA CEA" NOTIFICA Y ORDENA A "EL CONTRATISTA" SUSPENDER LOS TRABAJOS A PARTIR DEL DÍA **MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 2022.**

3.- "LAS PARTES" REALIZAN EL LEVANTAMIENTO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA AL MOMENTO DE LA SUSPENSIÓN, MEDIANTE UN **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE OBRA DE FECHA VIERNES 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022.** LA QUE OBLIGA EL ARTÍCULO 108 FRACCIÓN 6 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

4.- MEDIANTE OFICIO CEAJ-DG-909A-22 DE FECHA VIERNES 28 DE OCTUBRE DE 2022, EL DIRECTOR GENERAL DE "LA CEA" NOTIFICA Y ORDENA A "EL CONTRATISTA" REANUDAR LOS TRABAJOS A PARTIR DEL DÍA **LUNES 31 DE OCTUBRE DE 2022.**



CONVENIO MODIFICATORIO POR
RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSION
CONTRATO NO. CEA-CON-EST-CS-046-22

5.- MEDIANTE OFICIO CEAJ-DT-SDC-309-22 DE FECHA VIERNES 28 DE OCTUBRE DE 2022 EL SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE "LA CEA" SOLICITA A "EL CONTRATISTA" LA ENTREGA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONCILIADO Y ADECUADO CON LA SUSPENSIÓN ESTABLECIDA, PARA TENER LAS CONDICIONES DE CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE POR RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2. QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3. "EL CONTRATO", SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" Y SE BASÓ PRIMORDIALMENTE, EN QUE LA PROPUESTA QUE PRESENTÓ PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA "LA CEA", EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL

CONVENIO MODIFICATORIO POR
RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSION
CONTRATO NO. CEA-CON-EST-CS-046-22

DENOMINADA **INGENIERÍA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, DURANTE LA **DÉCIMA QUINTA (15) SESIÓN DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)** DE FECHA **08 (OCHO) DE AGOSTO DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**, ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO A "**EL CONTRATISTA**" BAJO LA MODALIDAD DE **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**.

I.4. EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA EN BASE Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL **DICTAMEN TÉCNICO** FIRMADO POR EL **ING. ARTURO ENRIQUE MADERA FLORES, RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA** Y EL **MTRO. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA, JEFE DE SUPERVISIÓN GENERAL** DE FECHA **31 DE OCTUBRE DE 2022**, Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO; EN VIRTUD DE LOS MOTIVOS, LOS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES, POR LO QUE SE HA DETERMINADO DIFERIR A 29 VEINTINUEVE DIAS LA FECHA DEL TERMINO Y POR TANTO MODIFICAR EL PLAZO DE "**EL CONTRATO**", LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 116 Y 125 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **INGENIERÍA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA PÓLIZA NÚMERO 13,574 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO) DE FECHA 15 (QUINCE) DE FEBRERO DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO [REDACTED] [REDACTED] CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 23 (VEINTITRÉS) DE LA PLAZO. DEL ESTADO DE JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2018019728 (LETRA N, GUIÓN, DOS, CERO, UNO, OCHO, CERO, UNO, NUEVE, SIETE, DOS, OCHO), DE FECHA 08 (OCHO) DE MARZO DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMC180307JLA** ADEMÁS, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

000004

CONVENIO MODIFICATORIO POR
RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSION
CONTRATO NO. CEA-CON-EST-CS-046-22

II.3.- EL **C. TITO GONZÁLEZ AGUIRRE**, QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 2969042744237 (DOS, NUEVE, SEIS, NUEVE, CERO, CUATRO, DOS, SIETE, CUATRO, CUATRO, DOS, TRES, SIETE), MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**, CON EL TESTIMONIO DE LA PÓLIZA NÚMERO 13,574 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO) DE FECHA 15 (QUINCE) DE FEBRERO DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO [REDACTED] CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 23 (VEINTITRÉS) DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2018019728 (LETRA N, GUION, DOS, CERO, UNO, OCHO, CERO, UNO, NUEVE, SIETE, DOS, OCHO), DE FECHA 08 (OCHO) DE MARZO DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO, REVOCADO NI RESTRINGIDO EN FORMA ALGUNA.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN PROLONGACIÓN AVENIDA PARRÉS ARIAS #1227 (MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE), EN LA COLONIA LA JOYA, C.P. 45180 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA), EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.6.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL **REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**, BAJO NÚMERO **C-0719** Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y 116, 125 Y 127 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO EL RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSION Y POR ENDE LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINO DE LOS TRABAJOS SIN MODIFICAR EL PLAZO ORIGINAL DE LA OBRA, ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE **"EL CONTRATO"**, EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4. DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 108 NUMERAL 1 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

SEGUNDA: FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN.- "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PLAZO ORIGINAL DE **45 DÍAS NATURALES** DE **"EL CONTRATO"**, ESTO DERIVADO DEL RECONOCIMIENTO DEL PLAZO POR SUSPENSION, PROGRAMA ADECUADO Y CONCILIADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, RECONOCIENDO UN **PLAZO DE SUSPENSION POR 61 DÍAS NATURALES**,

CONVENIO MODIFICATORIO POR
RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSION
CONTRATO NO. CEA-CON-EST-CS-046-22

RESPECTO AL PLAZO ORIGINAL, POR LO TANTO SE DIFERIRÁN 29 VEINTINUEVE DÍAS A PARTIR DEL 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2022 FECHA EN QUE SE ORDENÓ LA REANUDACIÓN ESTABLECIENDO UN NUEVO TERMINO PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN EL PLAZO DEL DÍA **31 DE OCTUBRE DE 2022 AL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022.**


TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, “EL CONTRATISTA” SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y DE SU REGLAMENTO; A LAS ESTIPULACIONES DE “EL CONTRATO”, SUS ANEXOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MISMOS QUE CONTEMPLAN LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS TRAMITADOS DURANTE LA VIGENCIA DE “EL CONTRATO”.

CUARTA: DE LA FIANZA.- “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA MANTENER VIGENTES LAS FIANZAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EL ANTICIPO DE “EL CONTRATO” HASTA LA NUEVA FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. - RATIFICACIÓN DE CONTRATO. - “LA CEA” Y “EL CONTRATISTA” RATIFICAN EL CONTENIDO DE “EL CONTRATO” Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.


LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN A ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A **01 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

POR “LA CEA”



ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA.
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.


Al  O
METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO POR RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, AL CONTRATO CEA-CON-EST-CS-046-22 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA Y LA EMPRESA DENOMINADA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO  SUSCRITO EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2022.